



PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Nombre del servicio: Cancelación del registro con resolución motivada.

Nombre de la plataforma digital: Plataforma Electrónica de Registro de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento de Personas Guatemaltecas Trabajadoras Migrantes, administrada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Dependencia responsable del servicio: Departamento de Movilidad Labora de la Dirección General de Empleo.

Descripción general del Servicio:

La cancelación de registro electrónico será resuelta mediante resolución administrativa, la cual será notificada por medio de la Plataforma Electrónica de Registro.

Base legal aplicable al trámite administrativo

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto 330. Código de Trabajo.

Acuerdo Gubernativo Número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 284 A-2012.

Decreto 5-2021 Ley Para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

Promedio de tiempo de respuesta

15 días

Costo del trámite que debe pagar el usuario

Ninguno.

PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO

Pasos que debe seguir el usuario para gestionar el servicio

1. El reclutador, agencia de reclutamiento que realicen intermediación laboral, reclutamiento y colocación de personas guatemaltecas trabajadoras migrantes para la prestación de servicios o ejecución de obras en el extranjero, que se encuentre **en estatus inactivo e incumplimiento** (Es el estatus conferido a quienes han incumplido con sus obligaciones y los requisitos legales para realizar la intermediación laboral, colocación y reclutamiento o han incurrido en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente Acuerdo Gubernativo).
2. El Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social lo apercibirá por escrito, dándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar los incumplimientos, de no hacerlo se le retirará la publicidad dentro del portal web institucional.
3. Si incurriere en la omisión de sus obligaciones en un plazo de 15 días hábiles después de dicho apercibimiento, la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social cancelará el registro electrónico para no operar y notificará al Ministerio de Economía a través del Registro Mercantil y al Ministerio de Gobernación a través del Registro de Personas Jurídicas sobre la decisión, asimismo procederá conforme a lo establecido en la normativa vigente.



4. La cancelación de registro electrónico será resuelta en un plazo de quince días hábiles, mediante resolución administrativa, la cual será notificada por medio de la Plataforma Electrónica.

Requisitos que debe cumplir y/o presentar el usuario para gestionar el servicio

Los reclutadores deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a. **Cumplir con las obligaciones reguladas y no realizar las prohibiciones establecidas.**
- b. Si el Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social lo apercibe por escrito, deberá en un plazo de 3 días hábiles subsanar los incumplimientos, y de no hacerlo se le retirará la publicidad dentro del portal web institucional.
- c. Si incurriere en la omisión de sus obligaciones en un plazo de 15 días hábiles después de dicho apercibimiento, la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social cancelará el registro electrónico para no operar y notificará al Ministerio de Economía a través del Registro Mercantil y al Ministerio de Gobernación a través del Registro de Personas Jurídicas sobre la decisión, asimismo procederá conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- d. El reclutador y/o agencia de reclutamiento tiene la obligación de informar de forma mensual al Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo del Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social todo lo relativo a las personas guatemaltecas trabajadoras migrantes cuyos contratos se encuentran vigentes y debidamente autorizados, durante dicho período comprendido hasta el retorno de estos al territorio guatemalteco.

Formularios que debe llenar y presentar el usuario como parte de los requisitos

Formularios y pasos que se realizan por medio de la Plataforma Para el Registro de Reclutadores de Personas Trabajadoras Guatemaltecas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.